

CONVENIO DE COLABORACION

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

-A-

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

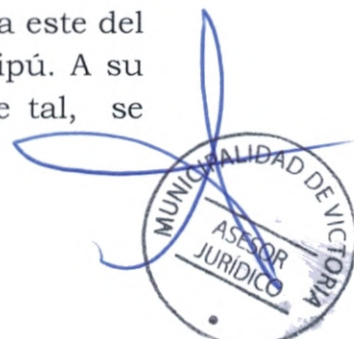
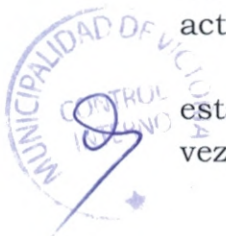
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° Int: CMR-0679-2017

En Victoria a 26 del mes de Octubre del año 2017 entre la **Municipalidad de Victoria**, rol único tributario número 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **Javier Alejandro Jaramillo Soto**, cédula nacional de identidad número 15.562.666-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Lagos número 680 de la ciudad de Victoria, en adelante e indistintamente "**la municipalidad**" y de la otra **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Región de la Araucanía**, rol único tributario número 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **Alejandra Patricia Navarrete Villa**, cédula nacional de identidad número 12.969.848-9, ambos con domicilio para estos efectos en calle Claro Solar número 1148 de la ciudad de Temuco, en adelante e indistintamente "**la fundación**" o "Fundación Integra", se ha convenido el siguiente instrumento cuyas cláusulas, contenido y alcance es el siguiente:

PRIMERO: Que, la "**Municipalidad de Victoria**" es dueña de la escuela F-204 "**Bernardo Muñoz Vargas**", ubicada en calle Chillan, sin número, Club Hípico de la comuna y ciudad de Victoria, plantel que en la actualidad forma parte del sistema de educación municipal de la ciudad de Victoria. El citado inmueble se encuentra inscrito a favor de la **Municipalidad de Victoria** en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Victoria a fojas 275, N° 293 del año 1984. El título de dominio a favor de la Municipalidad de Victoria, se encuentra vigente y exento de todo gravamen y/o limitación a su dominio. Es necesario precisar que el establecimiento educacional en cuestión, se encuentra actualmente cerrado, es decir, no se imparten clases en la actualidad.

Se deja constancia que **Fundación Integra**, hará uso del ala este del establecimiento educacional, esto es, por la entrada de calle Maipú. A su vez, se añade que dentro de lo que implica el uso propiamente tal, se



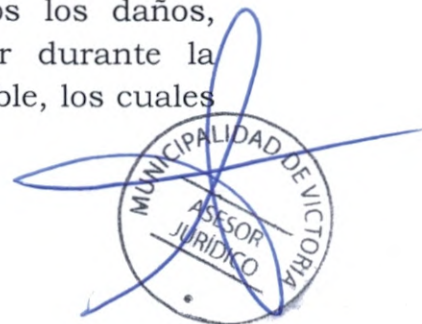
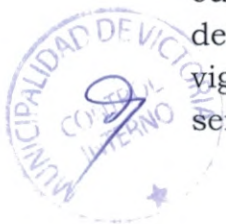
contempla el uso de los servicios higiénicos para los párvulos, el personal, como asimismo el acceso a la cocina, también se deja a su disposición una sala para ser utilizada como comedor y 3 salas para actividades propias de sala cuna y jardín, en este mismo sentido, se considera el espacio que se encuentra el sector de oficinas (al lado del acceso principal) y una sala para uso múltiple, el uso del patio cubierto del establecimiento, el cual es separando de las áreas en los pasillos.

SEGUNDO: Que mediante Ord N° 188 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Directora Regional de Fundación Integra Región de la Araucanía solicita al Alcalde de la comuna de Victoria el préstamo de las dependencias de la ex escuela Bernardo Muñoz Vargas. La finalidad de dicha petición obedece a una medida de mitigación habida consideración que el Jardín Infantil "**Marta Brunet**" -el cual es parte de Fundación Integra- será sometido a trabajos de intervención. En virtud de las consideraciones expuestas y para dar continuidad de atención del jardín **Marta Brunet**, y sobre todo con la finalidad de resguardar el bienestar de 82 niños(as) y trabajadores que laboran en dicho jardín, se solicita a la Municipalidad de Victoria, las facilidades necesarias para ocupar la escuela cerrada "Bernardo Muñoz Vargas", de acuerdo a lo sucintamente expuesto y a lo latamente indicado en la petición de la Fundación.

TERCERO: A través del presente instrumento, **la Municipalidad**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en préstamo y uso a la **Fundación Integra**, la infraestructura educacional, que se individualizara más adelante.

CUARTO: Se deja expresa constancia que los gastos en que se incurra para el funcionamiento del establecimiento, serán de exclusivo cargo de Fundación Integra. Es decir, **Fundación Integra**, se hará cargo de los gastos de luz, agua, gas, telefonía u otro similar que acontezca durante la vigencia del préstamo y uso de la infraestructura objeto del presente instrumento.

QUINTO: Asimismo, y en concordancia con el Ord N° 188 emitido por la **Dirección Regional de la Araucanía** de fecha 29 de septiembre del año en curso, **Fundación Integra**, se hará responsable de todos los daños, deterioros, y/o perjuicios similares que pudieren ocurrir durante la vigencia del préstamo y uso, que pudieran afectar al inmueble, los cuales serán de su entero cargo y responsabilidad.

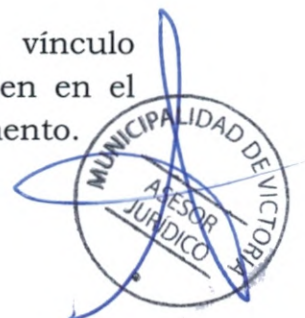


SEXO: **Fundación Integra** realizará bajo su exclusivo cargo todo proceso de higienización de la infraestructura del establecimiento educacional, considerando que dicho plantel, se encuentra cerrado en la actualidad. En consecuencia, **Fundación Integra**, tomara a su costa las medidas necesarias para desratizar, higienizar y/o sanitizar las dependencias de la ex escuela "**Bernardo Muñoz Vargas**", a fin de que dicho recinto permita recibir a los niños y trabajadores en las mejores condiciones de higiene posible. Se deja constancia, que estos trabajos deben contemplar todas la medidas necesarias para que no se perjudique a las personas o la propiedad. Además, todas las medidas tomadas para efectuar el fin deben ser informadas a la Municipalidad.

SÉPTIMO: **Fundación Integra** toma bajo su exclusivo cargo y de manera absoluta todas aquellas reparaciones menores que dicho establecimiento requiera y que sean necesarias para el fin solicitado por la fundación. Igualmente tomara todas las medidas de seguridad para ello, a fin de evitar accidentes que causen algún tipo de riesgo, lesión, herida u otro similar a los niños (as), como a sus trabajadores, como a cualquier persona. En razón de lo anterior, La Municipalidad de Victoria autoriza en éste acto expresamente a **Fundación Integra**, para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento temporal del Jardín Infantil Marta Brunet, conforme a los parámetros técnicos fijados por ésta última, pudiendo realizar todo tipo de solicitudes, actuaciones, presentaciones, gestiones y cualquier otro tipo de trámite ante la Dirección de Obras Municipales y/u otras instituciones pertinentes, si fuere procedente, con el fin de obtener la regularización, habilitación y funcionamiento, así como también la instalación o reposición de los servicios y suministros básicos en el terreno entregado en préstamo y uso.

Se deja constancia que la **Municipalidad de Victoria**, no se hará responsable de situaciones que conlleven riesgo para la salud y/o integridad física, psíquica o moral de los niños (as) y/o trabajadores de Fundación Integra, como consecuencia de no haber tomado a su cargo las medidas especificadas en la presente cláusula.

La **Municipalidad de Victoria**, no contrae ningún vínculo contractual de ningún tipo, con las personas que se desempeñen en el desarrollo del presente préstamo y uso objeto del presente instrumento.



OCTAVO: La duración del presente convenio es de 90 días a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

NOVENO: **Fundación Integra** estará obligada siempre a restituir el bien asignado en la cláusula primera, a petición expresa y por escrito de la **Municipalidad**, en los siguientes casos:

- a. Vencimiento del plazo de duración del presente convenio.
- b. Destrucción y/o deterioros de que sea objeto el inmueble materia del presente convenio imputables a Fundación Integra
- c. Incumplimiento de las obligaciones en clausula tercera de este convenio.
- d. En los casos en que la Municipalidad, así lo requiera por algún motivo plausible, previamente informado a la **Fundación Integra**.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que el bien materia del presente convenio, podrá ser usado por “**la Fundación**” de manera exclusiva y excluyente, durante la vigencia del presente instrumento.

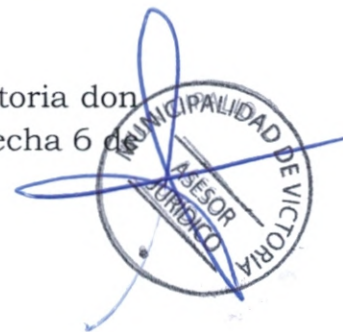
DÉCIMO PRIMERO: Los contratantes fijan como domicilio convencional la ciudad de Victoria sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes firman 4 ejemplares del presente contrato quedando 3 en poder del Municipio y uno en poder de Fundación Integra.

DÉCIMO TERCERO: Se inserta como documentación de apoyo del presente convenio, lo siguientes documentos:

1. Ord N° 188 emitido por la Dirección Regional de Integra IX región de fecha 29 de septiembre del año 2017.
2. Decreto de personal N° 1673 de fecha 6 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Victoria.
3. Copia simple de mandato especial, en que consta personería de doña Alejandra Navarrete Villa, otorgado ante 37 ° Notaria de la ciudad de Santiago, con fecha 6 de junio de 2014, inserta bajo el repertorio N° 6349-2014.

DECIMO CUARTO: La personería del Alcalde de la ciudad de Victoria don Javier Jaramillo Soto, consta en decreto de personal N° 1673 de fecha 6 de



diciembre de 2016. La personería de Alejandra Navarrete Villa para representar a Fundación Integra de la IX Región en calidad de Directora de dicha fundación consta en mandato especial, en que consta personería de la Sra. Alejandra Navarrete Villa, otorgado ante 37° Notaria de la ciudad de Santiago, con fecha 6 de junio de 2014, inserta bajo el repertorio N° 6349-2014.



JAVIER JARAMILLO SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA
FUNDACIÓN INTEGRA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

